

**RESUMEN DE LOS ACUERDOS APROBADOS EN LA SESIÓN DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE
BARASOAIN DEL 26 DE SETIEMBRE DE 2024**

A2024/55	Acuerdo para modificar el precio de la subasta de pastos de las parcelas comunales 109 del polígono 3 y parcela 2 del polígono 5.
-----------------	--

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Aprobar el precio de salida para la celebración de la subasta en 500 € de las parcelas comunales 109 del polígono 3 y parcela 2 del polígono 5, rebajado, tras la celebración de la 2ª subasta y quedar desierta.

ANEXO: ADJUDICACIÓN DEL COMUNAL DE PASTO... PLIEGO DE CONDICIONES QUE ESTABLECE EL AYUNTAMIENTO DE BARASOAIN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL COMUNAL DE PASTO POR SUBASTA DE LAS PARCELAS 109 DEL POLÍGONO 3 (CERCADO Y BALSA) Y PARCELA 5 DEL POLÍGONO 2 (CORRAL)

Finalizado el expediente, que ha quedado desierto tras la celebración de la 2ª subasta, de adjudicación de pastos comunales por el procedimiento de adjudicación vecinal directa de la parcela 109 del polígono 3 (cercado y balsa) y parcela 5 del polígono 2 (corral), procede la adjudicación de los aprovechamientos por el procedimiento de subasta, rebajando el precio del tipo de postura.

**PLIEGO DE CONDICIONES QUE ESTABLECE EL AYUNTAMIENTO DE BARASOAIN PARA LA
ADJUDICACIÓN DEL COMUNAL DE PASTO POR SUBASTA DE LAS PARCELAS 109 DEL
POLÍGONO 3 (CERCADO Y BALSA) Y PARCELA 5 DEL POLÍGONO 2 (CORRAL)**

-I-

El objeto del presente arrendamiento es el aprovechamiento de los pastos de las parcelas del comunal de pasto 109 del polígono 3 (cercado y balsa) y parcela 5 del polígono 2 (corral).

-II-

El adjudicatario no podrá, salvo en caso de necesidad, y previa la autorización del Ayuntamiento, introducir el ganado dentro del casco urbano.

-III-

Inicialmente, el tipo de postura será de 500 €, con la condición de reparar, a su costa, el cercado en los tramos en los que consideren sea necesario y la de abonar el consumo de agua, según el contador, admitiéndose mejoras por un importe mínimo de 30,05 € cada postura.

-IV-

El pago del arriendo deberá realizarse anualmente.

Las actualizaciones del importe del arriendo se realizarán conforme a la actualización del IPC.

-V-

El plazo de adjudicación será de un año que concluirá en 2025, que será cuando finaliza el plazo de adjudicación del resto de las hierbas.

Serán por cuenta del rematante cuantos pagos deban realizarse por los impuestos que se establezcan por estos aprovechamientos.

-VI-

La subasta se realizará por el procedimiento de "a viva voz", con el precio de salida y las posturas de mejora señaladas en el punto III del presente condicionado.

Se publicará en el Bon, en uno o más de los diarios de los que se publiquen en la Comunidad Foral de Navarra y en el tablón, con una antelación mínima de 15 días naturales a su celebración.

La subasta queda sujeta al sexteo reglamentario, de conformidad con la vigente legislación de régimen local.

-VII-

Para poder tomar parte en la subasta, cada licitador deberá acreditar, en el momento del inicio de la misma, el ingreso en la Depositaria del Ayuntamiento la fianza provisional, por un importe de 60 €. La fianza definitiva será el 4 % del importe del precio de adjudicación, a satisfacer por el adjudicatario final.

-VIII-

La subasta se entiende celebrada a riesgo y ventura del adjudicatario final, sin que éste pueda exigir indemnización alguna por los daños y perjuicios que pudiera sufrir durante el periodo de vigencia del contrato.

Asimismo, el adjudicatario deberá responder con la sanción que el Ayuntamiento le imponga, incluida la resolución del contrato, con pérdida de la fianza, de cuantas actuaciones realice contrarias al presente condicionado, la Ordenanza municipal, las leyes vigentes, o la costumbre local en la materia.

-IX-

Cuanto incidencias pudieran tener lugar durante la vigencia del contrato, entre el adjudicatario y el Ayuntamiento, se resolverán de conformidad con lo establecido en la vigente Ordenanza de Pastos, y las disposiciones forales vigentes en la materia, especialmente las contenidas en la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

-X-

La subasta tendrá lugar en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Barasoain, a las 12:00 horas del decimoquinto día natural contado desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE NAVARRA.

A2024/56	Acuerdo para la adjudicación de la instalación de placas fotovoltaicas en el Colegio para autoconsumo colectivo.
----------	---

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Adjudicar la instalación de placas fotovoltaicas en el colegio para autoconsumo colectivo a *NOI S.A.L.* por 36.468,63 €, IVA excluido, ya que cumple las condiciones técnicas requeridas para optar a la subvención y es el presupuesto más económico.

A2024/57	Acuerdo para adjudicar la obra de reforma para los árbitros de baños y vestuarios del campo de futbol, tras la inclusión del equipo de futbol en categoría regional.
----------	---

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Adjudicar la obra de reforma de los vestuarios y baños del campo de futbol para los árbitros, por el comienzo inminente de la temporada próxima, tras la inclusión del equipo de futbol en categoría regional a *Construcciones y reformas 121* por 6.752 €, IVA excluido, por ser la única empresa disponible.

A2024/58	Acuerdo para conceder la subvención de los abonos de las piscinas de la Valdorba a los empadronados.
----------	---

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Conceder una subvención del 30 % a los empadronados que la soliciten, de los abonos de las piscinas de la Valdorba.

A2024/59	Acuerdo para actualizar los convenios firmados con los entes de colaboración, la SCDR, Grupo de Teatro y Coro.
----------	---

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Modificar los convenios con la SCDRV, el Grupo de teatro y el Coro. A la SCDRV se le aumenta la subvención hasta 6.000 € y el abono de un depósito de gasoil al año; al Grupo de teatro se le pide que el estreno de la obra sea en Barasoain y que se cobre un precio simbólico por entrada de 2 € y al Coro que la cantidad de la subvención serán 2.000 € que se repartirán con el organista.

VER ANEXOS: Los convenios acompañan al acta como Anexo I (con el Coro), II (con la SCDRV) y III (con el Grupo de Teatro Karretabidea).

A2024/60	Acuerdo para la adjudicación del nuevo sistema de climatización para el consultorio médico.
----------	--

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Adjudicar la renovación del sistema de climatización del consultorio médico a *Efinor* por 5.850 € IVA excluido, con 3 *split* en despachos, 1 en sala espera, 4 unidades exteriores de la marca *Kosner (Saltoki)* e incluye instalación eléctrica.

A2024/61	Acuerdo para la adquisición de una desbrozadora.
----------	---

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Adjudicar la adquisición de una desbrozadora a *Fit* por 596,40 €, IVA excluido, por ser el presupuesto más económico.

A202462	Acuerdo para conceder una gratificación a Iker Rodríguez Rafael para la inclusión de documentos en la web, hasta que un miembro de la Corporación la realice.
SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Conceder una gratificación a Iker Rodríguez Rafael por subir documentos en la web que sea necesarios, hasta que un miembro de la corporación lo realice.	

ANEXOS DEL ACTA DEL 26 DE SETIEMBRE DE 2024.

ANEXO I. CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CORO DE BARASOAIN Y EL AYUNTAMIENTO DE BARASOAIN

En Barasoain a 13 de junio de 2024

REUNIDOS

*De una parte Silvia Arrastia Arricibita con DNI 72678769B en representación del **Ayuntamiento de Barasoain**, con domicilio en la Plaza Constitución nº 1, 31395 de Barasoain.*

*Y de otra Cornelio Ibáñez Valencia con DNI 15.756.354 y M^a Cristina Roldán Erice con DNI 72.651.141-Y como representantes del **Coro de Barasoain** con domicilio en Barasoain,*

INTERVIENEN

*La primera en nombre y representación del **Ayuntamiento de Barasoain**, con CIF: P3104500H y domicilio en Plaza de la Constitución nº 1, 31395 de Barasoain.*

*El segundo en nombre y representación del **Coro de Barasoain**.*

Ambas partes, se reconocen plena capacidad para obligarse en los términos del convenio y;

EXPONEN

PRIMERO: Que desde hace ya algunos años el Ayuntamiento viene colaborando con el Coro de Barásoain,

SEGUNDO: Que entendemos por ambas partes que es importante sentar las bases de colaboración entre ambas entidades,

A tal fin ambas partes proponen el presente convenio obligándose a su cumplimiento de acuerdo con las siguientes

CLÁSULAS

Primera. *El Ayuntamiento de Barásoain se compromete durante los años del presente convenio a financiar por un monto de 2000 euros anuales al Coro de Barasoain. Que se repartirán con el Organista.*

Segunda. *El Coro de Barasoain se compromete a participar activamente de las actividades que entiende el Ayuntamiento de Barásoain ha de prestar su colaboración:*

- *Aurora a San Bartolomé y Misa solemne en su honor.*
- *Aurora Virgen de Egipto y Misa en honor a la Virgen de Egipto.*
- *Aurora y Misa de San Isidro.*
- *1 concierto en la residencia Hogar Santa Elena.*
- *1 concierto anual.*
- *Representar al Ayuntamiento de Barasoain si corresponde a petición del mismo.*
- *Y todas aquellas actividades que entre ambas partes estemos de acuerdo en proponer y realizar teniendo por ambas partes una actitud siempre de colaboración mutua.*

Tercera. *El convenio tendrá una duración de 4 años, prolongable a cuatro años más si ambas partes están de acuerdo.*

Y en prueba de conformidad, firman por duplicado y cada una de sus hojas, en el lugar y fecha del encabezamiento.

Silvia Arrastia Arricibita

Alcaldesa - Presidenta del Ayto. de Barásoain

Coro de Barasoain

ANEXO II. CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA S.C.D.R. VALDORBA Y EL AYUNTAMIENTO DE BARASOAIN

En Barasoain a 13 de junio de 2024

REUNIDOS

De una parte Silvia Arrastia Arricibita con DNI 72678769B en representación del **Ayuntamiento de Barasoain**, con domicilio en la Plaza de la Constitución nº 1, 31395 de Barasoain.

Y de otra D. Juanjo Liberal como representante de la **S.C.D.R. Valdorba** con CIF nº G31164999 con domicilio en Plaza los Fueros nº 5, en Barasoain,

INTERVIENEN

La primera en nombre y representación del **Ayuntamiento de Barasoain**, con CIF: P3104500H y domicilio en Plaza de la Constitución nº 1, 31395 de Barasoain.

El segundo en nombre y representación de la **S.C.D.R. Valdorba**.

Ambas partes, se reconocen plena capacidad para obligarse en los términos del convenio y;

EXPONEN

PRIMERO: Que desde hace ya algunos años el ayuntamiento viene colaborando con la S.C.D.R. VALDORBA

SEGUNDO: Que entendemos por ambas partes que es importante sentar las bases de colaboración entre ambas entidades,

A tal fin ambas partes han proponen el presente convenio obligándose a su cumplimiento de acuerdo con las siguientes;

CLÁSULAS

Primera. El Ayuntamiento de Barasoain se compromete durante los años del presente convenio a financiar por un monto de 6000 euros anuales a la S.C.D.R. VALDORBA.

Se abonará un depósito de gasoil al año por las actividades físicas que el Ayuntamiento desarrolla en sus instalaciones. (acuerdo de pleno de 25 de enero de 2024).

Segunda. La S.C.D.R. Valdorba se compromete a dejar los locales tantas veces le hagan falta para cualquier actividad que organice el Ayuntamiento de Barasoain, previo aviso a la Junta:

- Exposiciones
- Reuniones
- Comidas
- Y cualquier tipo de actividad que necesite realizar el Ayuntamiento en los locales de la Sociedad.

Tercera. La S.C.D.R. VALDORBA se compromete a:

- Organizar todos los años la semana de la Sociedad
- Organizar actividades en la semana de Navidad
- Colaborar con el colectivo de fotógrafos en lo necesario para la realización del Rally fotográfico anual y las exposiciones de fotografías que considere necesario. Los gastos de este colectivo se repartirán un 50 % para el Ayuntamiento y otro para la SCDR Valdorba.

- *Y todas aquellas actividades que entre ambas partes estemos de acuerdo en proponer y realizar teniendo por ambas partes una actitud siempre de colaboración mutua.*

Cuarta: *El convenio tendrá una duración de tres años, prolongable si ambas partes están de acuerdo.*

Y en prueba de conformidad, firman por duplicado y cada una de sus hojas, en el lugar y fecha del encabezamiento.

Silvia Arrastia Arricibita
Alcaldesa- Presidenta del Ayto. de Barásoain

Juanjo Liberal Fernández
Presidente de la SCDR Valdorba

ANEXO III. CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GRUPO DE TEATRO KARRETABIDEA Y EL AYUNTAMIENTO DE BARASOAIN

En Barasoain a 13 de junio de 2024

REUNIDOS

De una parte Silvia Arrastia Arricibita con DNI 72678769B en representación del **Ayuntamiento de Barasoain**, con domicilio en la Plaza de la Constitución nº 1, 31395 de Barasoain.

Y de otra M^ª Pilar Martínez González como representante del **Grupo de teatro Karretabidea** de Barasoain con DNI nº48465523S con domicilio en Calle Etxeko Jaureguizar 17 en Barasoain,

INTERVIENEN

La primera en nombre y representación del **Ayuntamiento de Barasoain**, con CIF: P3104500H y domicilio en Plaza de la Constitución nº 1, 31395 de Barasoain.

La segunda en nombre y representación del **Grupo de teatro Karretabidea**.

Ambas partes, se reconocen plena capacidad para obligarse en los términos del convenio y;

EXPONEN

PRIMERO: Que desde hace ya algunos años el ayuntamiento viene colaborando con el grupo de teatro Karretabidea.

SEGUNDO: Que entendemos por ambas partes que es importante sentar las bases de colaboración entre ambas entidades,

A tal fin ambas partes proponen el presente convenio obligándose a su cumplimiento de acuerdo con las siguientes;

CLÁSULAS

Primera. El Ayuntamiento de Barasoain se compromete durante los años del presente convenio a financiar por un monto de 1000 euros anuales al grupo de teatro Karretabidea

Segunda. El grupo de teatro Karretabidea se compromete a:

- Realizar el estreno de la obra en Barasoain.
- Cobrar un precio simbólico de 2 euros por entrada.
- Y todas aquellas actividades que entre ambas partes estemos de acuerdo en proponer y realizar teniendo por ambas partes una actitud siempre de colaboración mutua.

Tercera. El convenio tendrá una duración de 4 años, prolongable a cuatro años más si ambas partes están de acuerdo.

Y en prueba de conformidad, firman por duplicado y cada una de sus hojas, en el lugar y fecha del encabezamiento.

Silvia Arrastia Arricibita
Alcaldesa- Presidenta del Ayto. de Barásoain

Grupo de teatro Karretabidea